

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Miércoles, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5534

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º de Julio)

Núm. 1608

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Reformas sociales Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica en telegrama de hoy lo que sigue:

«Alcalde Jerez me comunica terminación pacífica de la huelga por satisfactorio acuerdo entre labradores y trabajadores. La importancia que este hecho tiene para toda la región andaluza y el gran servicio prestado por aquella autoridad hacen desear al Gobierno ponerlo directamente en conocimiento de V. S. para que lo comunique a todos Alcaldes de su provincia a quienes hará servir estímulo el servicio prestado y la estimación ganada por el Alcalde Jerez».

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el preinserto telegrama, se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Palma 3 de Julio de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 1609

Negociado de Ayuntamientos Circular

—No habiéndose recibido aun el resumen clasificado, del número de habitantes de cada término municipal correspondiente a 1901, los Sres. Alcaldes se servirán remitirlos con toda urgencia a este Gobierno, en el improrrogable plazo de ocho días a fin de enviarlos a la Excm. Diputación provincial segun previene el artículo 1.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Palma 3 de Julio de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 1610

Con esta fecha se remite al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Oliver y Oliver contra la providencia de este Gobierno de fecha 12 de Junio último, por la que se revoca y dejan sin efecto todas las resoluciones acordadas por el Ayuntamiento de Muro en 13 y 20 de Febrero próximo pasado, referentes a la designación de cargos del mismo.

Palma 3 de Julio de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 1611

Minas.—Por renuncia de los interesados he decretado la cancelación de los expedientes de las minas tituladas «La Esperanza» (n.º 366) del término de Mercadal; «San Vicente» (n.º 262) y «Teresa» (n.º 375) del de Algaida; «Monsey» (n.º 327) del de Inca; «Virgen de Lluch» (n.º 322) del de Escorca y «San Jaime» (n.º 328) del de Selva.

Por tanto y con arreglo al artículo 64 de la ley de 4 de Marzo de 1868 declaro franco y registrable el terreno que comprenden. Palma 3 de Julio de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo.

Núm. 1612

Minas.—El día 13 del corriente mes tendrá lugar la demarcación de la mina titulada «La Ganancia» sita en el término municipal de Inca. Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 31 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 3 de Julio de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Valencia y el Juez de instrucción de Alcira, de los cuales resultan:

Que previa denuncia dirigida al Gobernador de la provincia y suscrita por José Bohigues Ripoll, vecino de Simat de Valldigna, se siguió causa en el Juzgado de instrucción de Alcira contra D. Vicente Ferrando Solanes y otros Concejales del Ayuntamiento del primero de los citados pueblos a virtud de los hechos que en la referida denuncia se consignaban, ó sea que el indicado Municipio acordó recaudar el impuesto de cédulas personales por reparto, y al acudir a pagar los contribuyentes supieron algunos, con verdadera sorpresa, que habian incurrido en recargos fabulosos, sin que mediara aviso, bando ni forma alguna de comunicación: que después de esto, el Ayuntamiento terminó por no ingresar en las arcas del Tesoro el importe de dicho impuesto, y que las multas que imponía y cobraba dicha Corporación las hacia efectivas en metálico, hecho terminantemente prohibido por la vigente ley Municipal.

Que estando el Juez practicando las diligencias acordadas en sumario, el Gobernador de la provincia, a instancia de los Concejales procesados, y de acuerdo con la Comisión provincial, le requirió de inhibición, fundándose en que era deber de los Ayuntamientos, conforme a los preceptos de su ley orgánica, administrar y recaudar los bienes y rentas que constituyen la Hacienda municipal, como asimismo aquellas rentas del Estado que le están encomendadas a virtud de

leyes especiales; por lo que el Ayuntamiento de que se trataba obró dentro del círculo de sus atribuciones, y según lo dispuesto en la ley de 31 de Diciembre de 1881 é instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de 27 de Mayo de 1884, al adoptar acuerdos relacionados con la recaudación de este impuesto por descubiertos de los años 1886 a 87 y 87 a 88; en que la declaración de responsabilidad decretada por el Ayuntamiento en el año 1892, el procedimiento de apremio seguido como consecuencia de la misma, ha debido seguirse, según el art. 152 de la ley Municipal, conforme a las prescripciones contenidas en la instrucción para el procedimiento contra deudores a la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1883, en cuyo art. 1.º se dispone de un modo terminante que los procedimientos contra los deudores a la Hacienda pública ó entidad subrogada en sus derechos son puramente administrativos, cuya doctrina habia sido reproducida en el art. 42 de la instrucción vigente de 26 de Abril del año 1900; y en que con arreglo a las disposiciones citadas, el asunto que habia motivado las diligencias criminales seguidas contra los Concejales denunciados, era puramente administrativo, y debia, por tanto, conocer del mismo la Administración, pudiendo sólo llegar a ser de la competencia de la jurisdicción ordinaria cuando se hubiere justificado que se habia agotado la vía gubernativa y existiesen hechos que pudieran revestir caracteres de delito, por todo lo cual existia la cuestión previa a que se contraia el artículo 3.º de Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciada la competencia, fué declarada formada por Real decreto de 3 de Junio de 1901.

Que sustanciado de nuevo el incidente por el Juzgado, y subsanados por el mismo los defectos que dieron lugar a dicha decisión, dictó auto declarándose competente, alegando: que no solamente se seguia el sumario para perseguir el delito de exacción ilegal por ciertas cantidades cobradas por el Ayuntamiento denunciado, en concepto de descubiertos en el reparto de cédulas personales, sino que también se perseguia el de exacción de una multa en metálico por el que fué Alcalde de Simat de Valldigna, desaparición de un expediente de carácter oficial y falsedad en documento público; que no cabia duda que el conocimiento de todos estos hechos era de la competencia de la Autoridad judicial, como delitos definidos y penados en el Código penal, sin que el castigo de los mismos hubiera sido reservado por la ley a los funcionarios de la Administración, ni existiese cuestión alguna previa que tuviera aquella que resolver; que siendo cierto lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, también lo era que no se trataba, en cuanto a la ilegalidad de la exacción, de unas cantidades por concepto de descubiertas en el reparto de cédulas personales, único hecho a que se contraia el oficio inhibitorio de determinar en el sumario si el Ayuntamiento tenia ó no facultades para declarar responsables a los anteriores por el descubierta de cédulas, toda vez que dichos Ayuntamientos declarados responsables se conformaron pagando y sin entablar reclamación alguna, sino que la

acción penal podia versar exclusivamente sobre si en la adopción de este acuerdo se habian observado ó no las prescripciones virtuales de la ley y reglamento, y para apreciar este hecho concreto los Tribunales no necesitaban declaración alguna previa de la Administración, ni el declarar su cumplimiento ó incumplimiento invadía el terreno propio de ésta; y que, a mayor abundamiento, aunque tal hecho a que la inhibición se contraia fuese de la competencia de la Administración, que no lo era, en sentir del Juzgado, quedarían los demás hechos que se perseguían en la causa, y que no habian sido objeto de requerimiento gubernativo, cuyo conocimiento correspondía a la jurisdicción ordinaria:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Setiembre de 1887, que prohibe a los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, a no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley a los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 1.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, aplicable también a la Hacienda municipal, según el que: «Los procedimientos contra los deudores a la Hacienda pública ó entidad subrogada en sus derechos son puramente administrativos; siendo privativa la competencia de la Administración para entender y resolver todas las incidencias del apremio, sin que los Tribunales ordinarios puedan admitir demanda alguna sin haberse agotado la vía administrativa»:

Considerando:

1.º Que limitado, según del contexto del oficio inhibitorio parece desprenderse, el requerimiento del Gobernador en la presente competencia a los hechos relacionados con el supuesto delito de exacción ilegal, cometido por el Ayuntamiento de que se trata con motivo de la cobranza del impuesto de cédulas personales, sólo toca decidir sobre este aspecto de la cuestión planteada, quedando íntegra la jurisdicción ordinaria para seguir conocimiento de los demás hechos justiciables que en el sumario se persiguen;

2.º Que en cuanto a la exacción ilegal mencionada, es evidente que, mientras por la Administración no se decia si en el reparto de que se trata, y en el modo de hacerlo efectivo, se ajustó el Municipio a las disposiciones de carácter administrativo vigentes en la materia, y pasar, en su caso, el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios, existe por resolver una cuestión previa, y la resolución que recaiga puede en su día influir en el fallo que dichos Tribunales pronuncien:

3.º Que se está, por lo que a este punto concreto se contrae, dentro de la excepción contenida en el artículo 3.º del Real decreto de 8 de Setiembre de 1887;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

Vengo en decidir esta competencia a favor de la Administración, en cuanto al delito de exacción ilegal, quedando expedita la jurisdicción

dición ordinaria para seguir conociendo de los demás hechos que en el sumario se persiguen.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Fráxedes Mateo Sagasta

(Gaceta 26 de Junio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1613

COMISION PROVINCIAL
DE LAS BALEARES

La Comisión provincial para dar cumplimiento á lo resuelto por la Excm. Diputación en la sesión que celebró el día 25 del corriente ha acordado anunciar un concurso para proveer con carácter definitivo una plaza de médico agregado del Hospital, encargado de la clínica oftalmológica de dicho establecimiento con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a El cargo de médico agregado encargado de la clínica oftalmológica será gratuito, y en su consecuencia el facultativo que lo obtenga carecerá de derecho para reclamar sueldo ó gratificación por su asistencia facultativa á los enfermos de los ojos.

2.^a Dicho facultativo deberá pasar la visita á horas diferentes de las señaladas para las visitas generales de las demás enfermerías, con objeto de que pueda utilizar los servicios del personal subalterno que actualmente existe en el Hospital.

3.^a El mismo facultativo deberá destinar un día á la semana cuando menos para consulta gratuita á los enfermos pobres de solemnidad, cuyo estado no exija su permanencia en el Hospital, sin perjuicio de que pueda ampliarla á bisemanal, alterna ó diaria para aquellos enfermos que operados en el dispensario puedan permanecer en su domicilio, y para aquellos cuya afección requiera una inspección facultativa más frecuente. Los enfermos que concurran á la consulta gratuita tendrán derecho únicamente á la asistencia facultativa, pero no al suministro de medicinas por la farmacia del establecimiento.

Los aspirantes á la plaza de médico agregado del Hospital encargado de la clínica oftalmológica deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Diputación dentro de los 20 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Palma 28 Junio de 1902.—El Vicepresidente, Guillermo Sancho.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1614

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación le fué concedida en la sesión que celebró el día 25 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta el suministro de las habas que se necesitan en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, desde el día 15 de Agosto del corriente año al 31 de Julio de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 28 Junio de 1902.—El Vicepresidente, Guillermo Sancho.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1615

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican, en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del lunes 19 de Mayo de 1902 al Domingo 25

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cemento común kilogramos 4800'00, importe pesetas 71'52. Losas de livaña metros cuadrados 15'00, importe pesetas 11'25.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 24½, importe pesetas 58'37.—Peones (jornales) 132, importe pesetas 225'08.—Carros 4, importe pesetas 26'00.—Arena de mar metros cúbicos 9'000, importe pesetas 18'00.—Cemento común kilogramos 400'00, importe pesetas 5'96.—Transporte de escombros y materiales metros cúbicos 16'000, importe pesetas 11'20.—Piedra machacada metros cúbicos 36'000, importe pesetas 79'20.

En id. id. de acequias y alcantarillas.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 23'75.—Peones (jornales) 19½, importe pesetas 34'12.—Cemento común kilogramos 400'00, importe pesetas 5'96.—Transporte de escombros y materiales metros cúbicos 2'000, importe pesetas 1'40.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 10'60.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 17'50.—Arena de mar metros cúbicos 0'750, importe pesetas 1'50.—Transporte de escombros y materiales metros cúbicos 2'500, importe pesetas 1'75.

En la limpia de Murallas y escaleras id.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 33'00.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

En el arreglo de arquetas.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

Semana del Lunes 26 de Mayo de 1902 al Domingo 1.º de Junio

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cemento común kilogramos 4000'00 importe pesetas 59'60.—Sillería caliza basta metros cúbicos 1'000, importe pesetas 7'92.—Piedra machada metros cúbicos 6'000, importe pesetas 13'20.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Transporte de escombros y materiales metros cúbicos 0'500, 0'35.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 30, importe pesetas 72'50.—Peones (jornales) 151½, importe pesetas 266'39.—Carros 6½, importe pesetas 37'25.—Arena de mar metros cúbicos 12'500, importe pesetas 25'00.—Cemento común kilogramos 400'00, importe pesetas 5'96.—Sillería caliza metros cuadrados 18'50, importe pesetas 25'90.—Transporte de escombros y materiales metros cúbicos 34'000, importe pesetas 23'80.—Piedra machacada metros cúbicos 46'000, importe pesetas 101'20.—Piedra caliza silicea metros cuadrados 50'75, importe pesetas 111'75.—Piedra arenisca metros cuadrados 20'00, importe pesetas 52'00.

En id. id. de acequias y alcantarillas.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 23'75.—Peones (jornales) 15½, importe pesetas 26'68.—Transporte de escombros y materiales metros cúbicos 1'000, importe pesetas 0'70.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 11'25.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 17'50.—Arena de mar metros cúbicos 1'000, importe pesetas 2'00.

Limpia de Murallas y escaleras id.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 38'50.

Arreglo arquetas.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

Vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

Extraordinario arreglo carrera procesión Corpus.—Oficiales (jornales) 2½, importe 5'87.—Peones (jornales) 6½, importe pesetas 11'50.—Arena de mar metros cúbicos 12'750, importe pesetas 25'50.—Transporte de escombros y materiales metros cúbicos 10'50, importe pesetas 7'35.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros y materiales, Gaspar Camps; Cemento común, José Riera; Sillería caliza basta y losas de livaña, Jaime Sabater; Sillería caliza, id. silicea é id. arenisca, Juan Garau; y piedra machacada, Nicolas Lliteras.

Palma 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Rosselló,

Núm. 1616

ALCALDIA DE PALMA

Desde el día 3 de Julio próximo en adelante de diez á doce de la mañana, se efectuará el pago del Cupón número 24 de los Bonos de 1890 respectivo á los intereses del primer semestre del año 1902 (vencimiento de hoy).

También se amortizarán los Bonos números 154, 255, 330, 380, 471, 735, 873, 874, 908, 996, 1025, 1058, 1173, 1248, 1273, 1338, 1496, 1671, 1709, 1888, 1937, 1962, y 1993.

Los Bonos municipales números 49, 834, 901, 1121, 1493, 1721 y 2062, de vencimientos anteriores, no han sido presentados al cobro apesar de los anuncios publicados y se ruega á las tenedores que se presenten á percibir su importe.

También se les notifica que en la fecha del respectivo vencimiento dejaron de devengar intereses.

Palma 30 Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Rosselló y Gomez.

Núm. 1617

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El reparto sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria del actual año, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en los sitios de costumbre, desde el día de la inserción de este anuncio en el R. O. de la provincia, durante el término de ocho días hábiles.

Campanet 30 Junio de 1902.—El Alcalde, P. O. Bartolomé Mestre.—P. A. del A.—Francisco Camps, Secretario.

Núm. 1618

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el repartimiento individual por recargo sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término correspondiente al año actual, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Artá 30 de Junio de 1902.—El Alcalde Juan Sancho.—Julian Carrió, Secretario.

Núm. 1619

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de las sesiones celebradas por la M. I. Corporación durante el mes de Mayo de 1902.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda que la Comisión de Hacienda informe sobre la más conveniente transformación del impuesto de Consumos, en la próxima sesión inmediata.

Idem que no es posible contribuir á la erección de un monumento en Sitges al Sr. D. Bartolomé Robert por no haber consignado en el presupuesto cantidad alguna aplicable al objeto.

Idem que pase á la Comisión de Fuentes una instancia de D. Crispulo Gotarredona.

Idem que se solicite de S. M. la habilitación de la aduana de este puerto para la importación de ganados extranjeros.

Idem aprobar el extracto de las sesiones de Abril último.

Idem idem la distribución de fondos para el presente mes.

Idem idem la cuenta del material de Secretaría correspondiente al próximo pasado mes.

Idem satisfacer del Capitulo de Imprevistos la cantidad de 37'00 pesetas por la conducción al Manicomio Provincial de la alienada, pobre de solemnidad, Maria Planelles y Mayans.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Fuentes proponiendo desestimar una instancia de D. Crispulo Gotarredona en solicitud de una derivación de agua del caño de la fuente pública para uso industrial.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda aprobar la contestación redactada por Secretaria á un Cuestionario sobre el Instituto del Trabajo.

Entérase la Corporación de que no ha podido presentarse en esta sesión, por la Comisión de Hacienda municipal, el dictamen sobre la transformación del impuesto de Consumos, y de que se presentará en la próxima.

Se aprueba una cuenta por obras verificadas en la Cárcel del Partido.

Se acuerda construir por administración municipal un trozo de alcantarilla en la calle de la Libertad.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda socorrer por cuenta del presupuesto del Hospital á dos atacados de viruela por ser absolutamente pobres.

Se aprueban las medidas previas tomadas por el Sr. Alcalde para conjurar la propagación de la viruela.

Se concede licencia por un mes al Señor Concejal Gotarredona.

Nómbrese Interventor interino de los fondos municipales al Concejal Sr. Escandell y Ribas, sustituyendo al Sr. Gotarredona en su licencia.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Ante el Ayuntamiento renuncian á las reclamaciones que habian formulado contra el mozo n.º 8 del actual reemplazo los padres de los mozos números 17 y 19.

Se aprueba la cuenta del material de Secretaría correspondiente al mes que termina.

Se acuerda gratificar á D. Vicente Mayans con la suma de 60 pesetas por la música que tocó en la Procesión del Corpus Cristi, debiendo satisfacerse con cargo al art. 3.º Capitulo 9.º del presupuesto corriente.

Id. que los gastos que viene ocasionando de viruela se satisfagan por el Municipio por cuenta del presupuesto de Beneficencia.

Ibiza 1.º Junio de 1902.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Llobet.

Núm. 1620

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último, formado por la Secretaría, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se aprobaron los extractos de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Marzo y Abril últimos. Se aprobaron varias cuentas presentadas por diferentes servicios llevados á cabo por disposiciones del Ayuntamiento.

Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se acordó el cumplimiento de las distribuciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dieron de alta en el padrón de vecinos de esta villa á Juan Miralles y Socias, su esposa Margarita Tous y Cerdá y sus hijos Jaime y Rafael Miralles y Tous que han fijado su residencia en esta villa.

esta localidad. Se admitió la renuncia del cargo de Farmaceutico municipal de esta villa que presentó D. Bernardo Alemany y Valent y se confirió dicho cargo al Licenciado D. Rafael Colomar y Rosselló en calidad de interino. Fué admitida una instancia presentada por el Concejal D. Mateo Pujol y Bosch dimitiendo el cargo de Concejal fundando la renuncia en que tiene cumplida la edad de sesenta años, ordenando se dé al expediente el curso correspondiente. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió de alta en el padrón de vecinos de esta villa á Juan Mora y Juliá que desempeñaba el cargo de Guarda Municipal de este término. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se aprobó el plano de alineaciones y rasantes del Camino vecinal de la Coma Menor. Se acordó que los vecinos de esta villa Gabriel Perpiñá Flexas y Juan Pujol Parets, presenten plano de edificación de las casas que tienen proyectado construir al lado del camino vecinal de la Coma Menor. Se acordó sea remitido á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia acompañado de las correspondientes filiaciones el certificado que de reconocimiento facultativo y talla practicado ante el Consul en Rosario de Santa Fé ha presentado la parte del mozo Bartolomé Tomás Alemany número diez del sorteo para el reemplazo del corriente año. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se procedió á la extensión de los apendices al amillaramiento para el ejercicio del año próximo 1903, acordando que dichos documentos se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á efectos de reclamación.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se resolvieron las reclamaciones escritas presentadas contra el repartimiento del impuesto de consumos formado para el ejercicio del corriente año y las verbales que se formularon en el acto de la sesión.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 2 Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Srio.

Núm. 1621

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Constitución del Ayuntamiento y elección de cargos y se acordó celebrar semanalmente una sesión los domingos á las nueve. Se acordó exponer al público las listas de Compromisarios para Senadores y la publicación de edictos y bandos para la formación del alistamiento

Sesión ordinaria del día 5.—Lectura y aprobación de la anterior. Lectura de Correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó el cumplimiento de los servicios que se encomiendan á este Ayuntamiento. Se hizo constar por el Sr. Presidente que habia dejado de nombrar el personal á que hace referencia el artículo 59 de la ley Municipal por venir confiado el desempeño de las funciones de aquel á los Sres. Tenientes de Alcalde á quienes reitera su confianza, se nombraron las Comisiones permanentes.

Sesión ordinaria del día 12.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de servicios que ordena la Correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos. Se acordó proceder por via ejecutiva contra morosos para pago á la Diputación y Carcel del partido. Se acordó repoblar de arboles la plaza de Miguel Socias. Que por la comisión de festejos se tomen todas las disposiciones á fin de que el día de S. Au-

tonio (Santo Patrono) de esta villa resulte lucida la fiesta sin alteración del orden público, que se autoriza al rural Amer para podar y mondar arboles en beneficio de los agricultores y por último se procedió al alistamiento de quintas.

Sesión ordinaria del día 19.—Lectura y aprobación de la anterior. Lectura de Correspondencia y «Boletines Oficiales» y se acordó el cumplimiento de los servicios que se encomiendan. Se autorizó á Jaime Ques Vila para la edificación de una casa en la calle de los Molinos. Se acordó la instalación de timbres electricos para servicio de los Oficinas del Ayuntamiento. Se acordó formación y levantamiento de Planos de Caminos vecinales. Se acordó suprimir del presupuesto la consignación de alquiler para la Casa Cuartel de la guardia Civil y por último se acordó designar cinco Secciones para sorteo de individuos de la Junta Municipal y que formalizadas las listas se espongan al público á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 26.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo ordenado por la Correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó y llevó efecto la rectificación del alistamiento. Se declararon definitivas las listas de Compromisarios para Senadores y que se publiquen en el «Boletín Oficial. Se dió por enterado el Ayuntamiento de un Oficio del Sr. Gobernador por el que transcribe auto del Sr. Juez de Instrucción del partido sobre concejales suspensos. Se acordó no haber lugar á una petición del Teniente Coronel de la Guardia Civil en la que pide Casa Cuartel de mejores condiciones que la actual. Se acordó la reparación de varios caminos vecinales, declarando vecinal el comprendido entre el de Son Carbouell y Son Fornari procediendo á la expropiación necesaria y por último que el algibe del Mercado se ponga en condiciones para surtir de agua al vecindario.

La Puebla 3 de Junio de 1902.—El Secretario de Ayuntamiento, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, J. Serra y Caymarí.

Núm. 1622

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 2.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios que encarga la Correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó solicitar una estación telegráfica autorizando al Sr. Alcalde para su gestión. Se acordó el pago de gastos del arbolado plantado en la plaza de Miguel Socias. Se acordó la venta de productos leñosos producido de arboles arrancados y que los escombros del madero se utilicen como abono en los arboles de nueva planta. Se acordó autorizar á Antonia Serra Torrandell para edificar una casa en la calle Mayor y también á Juan Llabrés y Llabrés para que haga lo propio en la calle de la Plaza.

Sesión ordinaria del día 4.—Lectura y aprobación de la anterior. Sorteo de vocales asociados para la Junta Municipal. Se acordó se publicara el resultado y se notificara á los interesados.

Sesión ordinaria del día 9.—Lectura y aprobación de la anterior y por ser el día designado por la ley para proceder al sorteo de mozos sin tomar mas acuerdos se procedió al indicado sorteo.

Sesión ordinaria del día 16.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el inmediato cumplimiento de los servicios que encomiendan los «Boletines Oficiales» y la Correspondencia. Se acordó á instancia de D. Juan Siquier declararle irresponsable del acuerdo del Ayuntamiento de 31 de Mayo de 1899 por no haber tomado parte en el mismo. Se formalizó nueva liquidación al recaudador D. Juan Capó Capó y se acordó reintegrar á los Concejales ejecutados por el acuerdo de 31 de Mayo de 1899 anulado por la Superioridad de las cantidades que desembolsaron con ejecución á los Concejales que tomaron el indicado acuerdo y por último se acordó nombrar agente ejecutivo de este Ayuntamiento á D. Juan Cladera Gual.

Sesión ordinaria del día 23.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados

en los «Boletines Oficiales» y Correspondencia. Se acordó la adquisición de palos tutores para el arbolado de la plaza y demas vias públicas. Se acordó utilizar los trabajos de prestación personal para limpia de barro y locales de esta Villa. Se hizo constar los Concejales que no pueden formar parte de la Corporación en la clasificación y declaración de soldados con arreglo al artículo 92 de la ley. Se acordó nombrar tallador á D. Francisco Palazon Turpin y Médico de reconocimiento á Don Sebastian Mateu Amengual con las asignaciones que les concede la ley y por último que pase á informe de la Comisión de obras la instancia de Juan Ignacio Nicolau.

La Puebla 3 de Junio de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, J. Serra y Caymarí.

Núm. 1623

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo.

Sesión extraordinaria del día 2.—Lectura y aprobación de la anterior y sin tratar de otros asuntos se pasó á la clasificación y declaración de soldados y revisión de expedientes de reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 9.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la Correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó cumplimentar el R. D. sobre cria caballar nombrándose la correspondiente Junta. Se acordó poner al cobro el primer Trimestre del reparto de consumos por el del año anterior autorizado por la Administración de Hacienda. Se enteró el Ayuntamiento que ha sido suprimida la decima adicional sobre consumos. Se acordó la baja en el padrón por pase á Bugar de Antonio Bennasar Bisquera. Se acordó que la cantidad á contribuir por la Albuferra sea á menos repartir entre los demas contribuyentes según orden de la Administración de Hacienda. Se acordó autorizar la construcción de una casa á Arnaldo Seguí Serra en la calle de Palou. Se acordó aprovechar los materiales de la caseta destruida que en algun tiempo hubo en el Pont d'abaix para resguardo de herramientas y que se destinen á la construcción de alveolos circunferenciales ú octogonales para resguardo del arbolado del Mercado.

Sesión ordinaria del día 16.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en Correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó de conformidad al informe de la Comisión de obras autorizar á Juan Ignacio Nicolau la edificación que tenia solicitada. Se acordó nombrar una comisión de Hacienda y por último se acordó la limpieza de acequias y torrentes, reparación de malecones de contención de aguas para evitar desbordamientos.

Sesión ordinaria del día 23.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados por la Superioridad. Se acordó en vista de una instancia de D. Alejo Porto darle de baja del padrón de vecinos pero que para que tenga efecto debe de presentar el alta de Campanet. Se acordó sobre expedientes de mozos prófugos. Se acordó la distribución de fondos para el primer trimestre consistentes en haberes de empleados y varias cuentas presentadas y se autorizaron nuevamente los repartos de la contribución territorial y urbana.

Sesión ordinaria del día 30.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó cumplimentar lo dispuesto en los «Boletines Oficiales» y correspondencia. Se fallaron los expedientes de escepciones alegados por mozos del actual reemplazo y se nombró comisionado para la entrega de documentos y mozos ante la Comisión mixta al Secretario D. Juan Jaume.

La Puebla 3 Junio de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, J. Serra y Caymarí

Núm. 1624

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril.

Sesión del día 6.—No hubo por falta de número.

Sesión del día 8.—Se celebró en segunda convocatoria. Lectura y aprobación de la anterior. Se admitió la dimisión al Secretario de este Ayuntamiento, nombrándose interino á D. Gabriel Comas Socias. Se nombró Oficial 1.º de la Secretaría interino á D. Guillermo Más. Se acordó suspender el acuerdo tomado en sesiones anteriores, eliminando del presupuesto la cantidad para alquiler de la Casa Cuartel y se nombró una comisión para buscar nueva casa para alojamiento de dicha fuerza toda vez que el compromiso de la que ocupan actualmente acaba en 24 de Junio y el propietario no quiere prorrogar el contrato. Se acordó ser de conveniencia el celebrar las sesiones ordinarias á las 21 de cada domingo y para el caso de no poderse celebrar alguna por falta de número que se verifiquen dos dias despues á igual hora y mediante convocatoria. Se acordó facultar á D. Luis Serra vecino de Madrid para que averigüe si existe alguna lámina liquidada procedente del 80 p.º de propios de la cual no tenga noticia este Ayuntamiento. Se acordó que el maestro albañil examine el estado del Puente des Pas Baix y haga un ante-proyecto para la construcción de muretes de contención.

Sesión ordinaria del día 13.—Lectura y aprobación de la anterior. Cumplimiento de los servicios ordenados en la semana anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la dimisión del Guardia nocturno Sebastian Gost y del Jurado Jaime Reynés. Quedó enterado el Ayuntamiento de los acuerdos tomados por la Comisión Mixta de Reclutamiento con relación á mozos de este pueblo. Se hizo constar haberse expuesto al público el día 10 las listas electorales. Se acordó manifestar al Teniente de la Guardia Civil de la linea de esta villa que hasta la fecha no ha encontrado casa este Ayuntamiento para la Guardia Civil. Se acordó designar al Teniente de Alcalde D. Pedro Serra para que examine el Puente de Baix Piug del cual se acordó en la sesión anterior, para que asesore á la Corporación de su estado y de las medidas que conviene tomar para la conservación del mismo. Se acordó solicitar la venida del Arquitecto de la Provincia para que levante el plano de rasante de la Plaza de Miguel Socias con construcción de poyos y demás que fuese necesario para hermosear dicho sitio. Se acordó dar una mano de pintura á las verjas de hierro del Cementerio y Carnecería, blanquear las habitaciones interiores del Cementerio y la parte interior que cierra el Jardín y por último teniendo en cuenta el Ayuntamiento los muchos servicios pendientes de despacho nombró á D. Eleuterio Marqués para que asesorado por las Oficinas Provinciales puedan solventarse á la mayor brevedad.

Sesión ordinaria del día 22 en 2.ª convocatoria.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados á este Ayuntamiento. Se acordó autorizar á los vecinos Paula Serra Sastre y Miguel Gost Soler para construcciones solicitadas, iguales autorizaciones se concedieron á los vecinos Miguel Mestres Font y Pedro Antonio Palou Bua-des. Se acordó nombrar á D. Eleuterio Marqués para que pase á Palma á fin de solventar dificultades del reparto de territorial. Se acordó ampliar las diligencias del expediente del mozo Juan Crespi Portell. Se acordó se remitan las liquidaciones de los que fueron recaudadores D. Juan Capó y Capó y D. Juan Galmes de conformidad á lo indicado por la Comisión Provincial. Se acordó activar el cobro de atrasos para poder satisfacer á la Diputacin Provincial lo que se le adenda por 1901. Se aprobó una cuenta de Jornales y materiales, invertidos en el Cementerio de 26'18 pesetas. Se acordó publicar la plaza de Secretario por 15 dias. Se acordó la adquisición de 200 metros de piedra machacada y la reparación de caminos. Se acordó solicitar de la Diputación se admita en el establecimiento balneario de S. Juan de Campos á varios vecinos pobres para restablecer la salud. Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos en compañía de su padre á Juan Crespi Socias y por último se acordó adquirir 100 macetas para el Cementerio.

Sesión ordinaria del día 27.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por «Boleti-

nes Oficiales y Correspondencia. Se acordó informar al Teniente de la Guardia Civil que aún no ha encontrado casa el Ayuntamiento para la Casa Cuartel. En vista de un Oficio de la Administración de Hacienda se nombró comisionado á D. Eleuterio Marqués para recoger los recibos por territorial y urbana para llenarlos. Se acordó poner al cobro por vía de apremios los atrasos de 98 á 99 y 99 á 900 por consumos. Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente, la liquidación del recaudador voluntario del reparto de consumos de 1901. Se acordó que se remita el extracto de los acuerdos del último trimestre para su inserción en el «Boletín Oficial» y se aprobó el padrón de cédulas personales acordando exponerlo al público.

La Puebla 3 de Junio de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, J. Serra y Caymari.

Núm. 1625

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 6 en 2.ª convocatoria.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia. Se aprobó el dictamen de la Comisión, quedando por tanto aprobada la liquidación del recaudador del repartimiento de Consumos de 1901. Se acordó que los recibos pendientes de cobro de dicho año pasen al agente ejecutivo. Se enteró la Corporación de que la Diputación había enviado comisionado de apremio contra el Ayuntamiento por débitos de 1901 y se acordó ingresar tan pronto como se recaude cantidad suficiente. Se acordó solicitar de la Diputación conceda ingreso en el establecimiento balneario de San Juan de Campos á varios vecinos pobres de esta Villa para restablecer la salud. Se acordó autorizar una construcción solicitada por Miguel Cantalops. Se aprobó una factura de encuadernaciones de 70 pesetas. Se acordó el deslinde del camino vecinal de Son Sabater con arreglo al expediente y planos aprobados.

Sesión ordinaria del día 13 en 2.ª convocatoria.—Lectura y aprobación de la anterior. Se dió cuenta de «Boletines Oficiales» y correspondencia.—Se acordó el cumplimiento de los servicios encomendados. Se nombró comisionado á D. Eleuterio Marqués para cumplir varios servicios de este Ayuntamiento. Se acordó la formación del padrón de prestación personal con seis turnos que pueden ser redimibles. Se enteró el Ayuntamiento de la comisión respectiva de no poder encontrar casa para Cuartel de la Guardia Civil y se acordó comunicarlo al Oficial de la Sección con residencia en esta localidad. Se aprobaron cuentas de varios jornales y materiales, otra de Comisiones desempeñadas por Don Juan Jaume y otra de modelaciones é impresiones y encuadernaciones de D. Bartolomé Frau.

Sesión ordinaria del día 20 en 2.ª convocatoria.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento ordenado por la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se comisionó á D. Eleuterio Marqués para ir á Palma á recibir las cédulas personales y se enteró el Ayuntamiento que el único aspirante á la plaza de Secretario de este Ayuntamiento es D. Eleuterio Marqués del Barrio, acordándose quede pendiente de resolución su instancia hasta la próxima sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria del día 21.—Lectura y aprobación de la anterior. Siendo el objeto de esta sesión arbitrar un medio para proporcionar Casa Cuartel á la Guardia Civil se acordó destinar la casa propiedad del Ayuntamiento sita en el Mercado á casa cuartel de la Guardia Civil previas las obras que se consideren necesarias de conformidad al plano y presupuesto que levantó el Sr. Arquitecto aprovechando la consignación del presupuesto en el artículo 1.º capítulo 6.º y caso de resultar insuficiente que se transfiera la necesaria del capítulo referido artículo 2.º Que se solicite del propietario de la casa que habitan hoy conceda plazo para que, puedan se-

guir hasta que este Ayuntamiento tenga terminadas dichas obras, que se declara urgente la venida del Arquitecto y que así lo haga constar el Sr. Alcalde, que la casa que hoy se destina á la Guardia Civil puede el Ayuntamiento en todo tiempo destinarla á cualquier otro servicio, que se someta este acuerdo con plano y presupuesto á la votación definitiva de la Junta Municipal y se remita despues á la aprobación del Sr. Gobernador y que se comunique este acuerdo al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y Oficial de la Sección de esta villa como resultado de las gestiones que respecto á casa cuartel de la Guardia Civil tenían hechas.

Sesión ordinaria del día 25.—Lectura y aprobación de la anterior. Se acordó el cumplimiento de servicios interesados en en los «Boletines Oficiales» y correspondencia. Se nombró Secretario de este Ayuntamiento á D. Eleuterio Marqués del Barrio. Se acordó autorizar á Bartolomé Crespi para hacer una cochera en el solar de su finca Hort de Son Palou. Se acordó contestar al Sr. Delegado y Tesorero de Hacienda que estando para exponerse al público el reparto de consumos y próximo el plazo de poder empezar el cobro se conceda á este Ayuntamiento hasta fin de Junio para el ingreso del 2.º trimestre. Se nombró Oficial 1.º de Secretaria á D. Gabriel Comas Socias y quedó nombrado Oficial 3.º

Se aprobaron varias cuentas de obras y otra de honorarios al médico D. Sebastian Mateu por reconocimientos en el acto de la clasificación de soldados. Se enteró el Ayuntamiento de una carta de D. Benigno Palos quedando autorizado el Sr. Alcalde para contestarla y resolver sobre ella y se acordó modificar el acuerdo de 26 de Enero referente al camino que debe enlazar desde el vecinal de Son Fornari á la placeta de Son Amer. Se declaró de utilidad pública la construcción como vecinal del trozo comprendido desde el camino de Son Fornari á la placeta de Son Amer y que se invite á D. Juan Serra y Serra de Gayeta único á quien debe expropiarse terreno para que se preste á la expropiación voluntaria dada la importancia de dicho camino que debe atrevesar su finca llamada de Son Fornari y la vigente necesidad de facilitar el libre tránsito agrícola en los muchos terratenientes que tienen sus fincas enclavadas en aquella Zona, y quedó enterado el Ayuntamiento de que con fecha 14 de Abril nombró el Sr. Alcalde el reemplazo de los dos guardas municipales Sereno y Rural Jurado que había vacantes por dimisión de los que las desempeñaban según se hizo constar en sesión de 13 de dicho Abril. Se acordó el cese del Oficial 1.º interino D. Guillermo Más.

La Puebla 3 Junio de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, J. Serra y Caymari.

Núm. 1626

Don Joaquín Serra y Morales, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Riera Far (a) Pitos, de veinte y un años de edad, hijo de Ramón y de Margarita, soltero, mozo de labranza, con antecedentes penales, natural de Alaró, vecino que fué de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero; procesado en causa sobre hurto de un reloj y una cadena del predio Son Cabrer, para que dentro del término de quince días á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á veinte y siete de Junio de mil novecientos dos.—Joaquín Serra.—Juan Alcover, Srio.

Núm. 1627

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma y su partido.

Hago saber: Que por ante este dicho Juzgado y oficio del que refrenda se promovió expediente de jurisdicción voluntaria á nombre de Catalina Arbona y Nicolau en concepto propio y en representación de sus menores hijos Francisca y Rafael Garau, admitida á litigar como pobre, interesando se declarase la ausencia en ignorado paradero de Andrés Garau y Gelabert, marido y padre respectivo; cuyo expediente se tramitó con citación y audiencia del Sr. Fiscal; y por auto de once del que fine se decretó lo que sigue:

«Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Andrés Garau y Gelabert; y en el caso que lo solicite la parte promovente hagase la publicación que determina el artículo ciento ochenta y seis del Código Civil, á los efectos oportunos.»

La representación de la Arbona solicitó posteriormente la publicación referida, y se proveyó lo que sigue.

Providencia. Palma veinte seis Junio de 1902.—Publiquese la declaración de ausencia dictada en estos autos, llamando á la vez al ausente D. Andrés Garau y Gelabert, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquel no se presentase, por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicaran en los sitios de costumbre de esta Ciudad, y se insertaran en el «Boletín Oficial» de esta Provincia y en la *Gaceta de Madrid*. Lo mandó y firmó el señor Juez: doy fe.—Armenteros.—Ante mí Juan Bestard.

En su virtud expido el presente primer edicto, por el cual cito, llamo y emplazo á las personas á que se refiere la providencia transcrita, á los efectos en la misma acordados.

Palma treinta de Junio de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1628

D. Jaime Comas Socias, Juez Municipal Letrado de la villa de La Puebla.

Por providencia de ayer dictada en el juicio verbal seguido por Guillermo Buadas Pons contra Martina Pons Compañy, vecina de esta villa, en concepto de madre y legitima representante de sus hijos menores Catalina, Martina, Magdalena y Juan Pascual Pons, sobre reclamación de cantidad y ahora sobre llevar á efecto el pago de las costas causadas en el mismo, se saca á pública subasta por término de diez días

Una pieza de tierra, situada en el término de Bugar llamada Son Pera Janet, de extensión de dos cuarterones, linda por Norte con tierra de Miguel Capó, por Sur con otra de Pedrona Buadas, por Este con otra de Catalina Siquier y por Oeste con otra de María Pascual Buadas y otros, la que se halla justipreciada en docientos pesetas de capital, y según la certificación del Registrador de la Propietaria de este Partido se halla gravada con el usufruto á favor de Catalina Buadas Torrens y su esposo Martín Pascual Alemany para durante sus vidas, el cual se halla extinguido ya por fallecimiento de los dos, quedando señalado para su remate el día diez y nueve de Julio próximo venidero á las once de la mañana en los extrados de este Juzgado debiendo los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio que se aplicará al pago del capital ofrecido por el rematante y se devolverán enseguida los demás, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho justiprecio, siendo de cargo del rematante los gastos de encante, remate, estipulación de la escritura de traspaso y demás anexo; los títulos de propiedad consisten en la certificación de gravámenes que obra unida á los autos, los que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, á quienes se previene que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en La Puebla á veinte y seis de Junio de mil novecientos dos.—J. Comas Socias.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 1629

COMISION LIQUIDADORA

del Batallón Cazadores Alfonso XIII número 24 afecta al de Alba de Tormes n.º 8.

Relación de los individuos de dicho Batallón que á su repatriación fijaron su residencia en distintos puntos de la provincia de Baleares y no han reclamado sus alcances.

Soldado, Jaime Ques Merced.
Id., Miguel Aguiló Cots.
Cabo, Sebastian Gelabert Sanz.

Barcelona 28 de Junio de 1902.—El Comandante Mayor, José Jaspe.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, C. Rivero.

Núm. 1630

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoria de Subsistencias militares de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo intentarse la adquisición de paja de pienso para atender al suministro del ganado del ejército en esta plaza desde 1.º de Agosto próximo hasta fin de Julio de 1903, se admitirán proposiciones en esta Comisaría de Guerra hasta las doce del día diez y nueve del mes próximo, en las que el proponente deberá consignar si se obliga al suministro por todo el año, ó en caso contrario las cantidades de dicho artículo ofrece, fecha en que desea verificarlo y su precio por quintal métrico por pesetas y céntimos, en letra ambas partidas; en la inteligencia de que el artículo expresado ha de ser de trigo de buena calidad, sin mezcla alguna de polvo, semillas extrañas ni residuos de la trilla, y reunir las demás condiciones reglamentarias.

Palma 28 Junio de 1902.—Tomás Ruiz Perez.

Núm. 1631

FERRO-CARRIL DE ALARO

Balance activo y pasivo de la Sociedad en 31 Diciembre de 1901

Activo	Pesetas
Caja	2.069'91
Acciones en cartera	7.200'00
Gastos de instalación	879'12
Material fijo	26.027'70
Expropiaciones	13.529'84
Gastos de construcción	24.786'68
Material movil	7.991'88
	82.485'13

Pasivo

Capital social	60.000'00
Efectos á pagar	19.000'00
Subvencionistas	415'22
Dividendos activos	844'00
Remanente anterior ejercicio	1.569'62
Beneficio á liquidar	656'29
	82.485'13

Palma 18 de Junio de 1902.—El Presidente, Pedro Sampol.—El Secretario, Guillermo Torres.

ANUNCIO

LEY DE CAZA

En esta Imprenta se encontrarán ejemplares de dicha Ley, tirados á una sola cara para poder ser fijados en sitios visibles como está ordenado por la Superioridad.

Su precio 0'25 ptas.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA